

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0224-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 23 de marzo de 2023

VISTO, el Oficio Múltiple N° D000001-2023-CEPLAN-PCD, Oficio N° D000157-2022-CEPLAN-DNCP, Informe N° 171-2023-OGC-UNCA, Informe N° 037-2023-OPP-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 027-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000001-2023-CEPLAN-PCD, se dispuso la ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) que estén próximos a vencer, con el fin de dar cobertura a la elaboración, registro y aprobación del Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2024-2026;

Que, mediante Acta N° 001-2023 – Ampliación del Periodo de Vigencia del Plan Estratégico Institucional 2022-2025 al Periodo 2026, la Comisión de Planeamiento



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0224-2023/CO-UNCA

Estratégico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, acuerdan los siguiente:

- Mantener sin cambios la Declaración de la Política Institucional, la misión institucional, los objetivos estratégicos institucionales (con indicadores y logros esperados), y las acciones estratégicas institucionales (con indicadores y logros esperados).
- Actualizar la priorización de la Ruta Estratégica de los OEI y AEI y su vinculación con la PGG 2021-2026, de acuerdo al Cuadro N° 8.
- Remitir y solicitar a CEPLAN la emisión del Informe Técnico de verificación de validación del PEI ampliado.

Que, mediante Oficio N° D000157-2023-CEPLAN-DNCP, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico – CEPLAN, comunica el Informe Técnico N° D000027-2023-CEPLAN-DNCPPEI, por el cual la Especialista de Planes de Desarrollo Local Concertado del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, verifica y valida el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 Ampliado de la UNCA, concluyendo que ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD y la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos;

Que, mediante Informe N° 171-2023-OGC-UNCA de fecha 22 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió el informe técnico respecto al Plan Estratégico Institucional 2022-2026 Ampliado, señalando que, de la revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 037-2023-OPP-UNCA de fecha 22 de marzo de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 - Ampliado de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora, toda vez que cuenta con todos los requisitos mínimos indispensables establecidos en las normas internas y externas;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0224-2023/CO-UNCA

Estratégico para la mejora continua;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala en su artículo 29, literal a) como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Supervisa el desarrollo del proceso de formulación, ejecución, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante proveído de fecha 23 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Secretaría General de la UNCA, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 037-2023-OPP-UNCA de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 027-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 Ampliado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 037-2023-OPP-UNCA de fecha 22 de marzo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 Ampliado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 037-2023-OPP-UNCA de fecha 22 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y acciones pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL